



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 088 - 2025

Tacna, 29 DIC 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 027, de fecha 19 de diciembre de 2025 y el Dictamen N° 058-2025-CAPyP/CM/MPT de fecha 27 de noviembre del 2025, sobre la **ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN ANTICIPADA DE CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, EFECTUADO POR LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, la que precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece en su artículo 5° Dirección General de Abastecimiento.- que la DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, ejerce, entre otras funciones, la de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el artículo 6°.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.- inciso 6.1.- que, Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento y el control patrimonial.

Que, según la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°06-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema nacional de Abastecimiento" en su artículo 1°.- del Objeto.- la Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; en el artículo 4° inciso h.- define que la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales es el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna.

Que, estando a lo dispuesto en la normatividad legal señalada, y en atención a los hechos expuestos, se advierte que mediante RESOLUCION DE OFICINA N°000241-2025-SUNAT/3G0300 RESOLUCION DE OFICINA N°000241-2025-SUNAT/3G0300 de fecha 28 de octubre del 2025 de la SUNAT en favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, se adjudica en calidad de transferencia un vehículo camioneta pick up de placa chilena; conforme a ello, dicho vehículo será asignado a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, con la finalidad de servir de transporte para el personal en desarrollo de las actividades administrativas y de gestión (campañas sociales y adulto mayor), cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

ANEXO N° 01

ADJUDICACION ANTICIPADA DE CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, EFECTUADO POR LA INTENDENCIA DE ADUANA TACNA, SEGÚN RESOLUCION DE OFICINA N°000241-2025-SUNAT/3G0300 Y CONSIGNADO EL DOCUMENTO DE SALIDA N°17222025-000315

NUMERO DE ACTA DE SIA	NUMERO DE ACTA DE INCAUTACION	CANTIDAD DE ARTICULO	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	PESO ARTICULO (Kg)	VALOR DEL BIEN EN USO	ESTADO
1722102023-002548	000172-0300-2023-000176	1	U	VEHICULO, TIPO: CAMIONETA PICK UP, MODELO: F150 XL TRITON, MARCA: FORD, CHASIS: 1FTRF14W76NA54319, MOTOR: 1FTRF14W76NA54319, COLOR: BLANCO, AÑO: 2008, PLACA CHILENA: DDSF38, ESTADO: USADO, COMBUSTIBLE: GASOLINA, CON LLAVE DE CONTACTO.	2,410.00	24,579.410	USADO



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

N° 088 - 2025

Que, conforme a la normatividad legal precedente aplicable a la materia, y al Informe Técnico favorable emitido por el área administrativa especializada en la materia, resulta necesario la aceptación de adjudicación transferencia del bien mueble descrito en el Cuadro precedente (ANEXO 01), por parte del Concejo Municipal, ello mediante Acuerdo de Concejo, a efectos de cumplir la finalidad por el cual fue transferida a la Municipalidad Provincial de Tacna.

Que, mediante Informe Técnico N°015-2025-OBM-OA-OGAyF/MPT de fecha 07 de noviembre del 2025, la Oficina de Bienes Muebles, emite opinión técnica respecto al caso en concreto, e indica lo siguiente: *Evaluada la documentación existente y del análisis se deduce que: en cumplimiento de la normatividad vigente, y según la Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N°06-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema nacional de Abastecimiento" y sus modificatoria, se sugiere CONTINUAR CON EL TRAMITE RESPECTIVO A TRAVEZ DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA A FIN DE QUE EMITA OPNION LEGAL PARA LA ACEPTACION DE LA ADJUDICACION ANTICIPADA COMO TRANSFERENCIA DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL QUE SE DETALLA SEGUIDAMENTE:*

Que, con Informe N° 1134-2025-OGAJ/MPT de fecha 25 de noviembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite **OPINION:** Aceptar la adjudicación anticipada del bien mueble patrimonial en calidad de transferencia efectuado por ADUANAS TACNA a favor de la Municipalidad Provincial de Tacna, según Resolución de Oficina N° 000241-2025-SUNAT/3G0300 de fecha 28 de octubre del 2025, bien mueble que se detallan y que como anexo forman parte del informe.

Que, mediante Dictamen N°058-2025-CAPyP/CM/MPT de fecha 27 de noviembre del 2025, la Comisión de Administración, Presupuesto y Planificación, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, señala en su **ARTICULO ÚNICO:** Aprobar la **ACEPTACIÓN DE ADJUDICACIÓN ANTICIPADA DE CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, EFECTUADO POR LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**, conforme a los informes técnicos y legales por las áreas competentes.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N° 003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dicto el Siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la ADJUDICACIÓN ANTICIPADA del bien mueble patrimonial CAMIONETA PICK UP MARCA FORD efectuado por la INTENDECIA DE ADUANAS TACNA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, según Resolución de Oficina N° 000241-2025-SUNAT/3G0300 de fecha 28 de octubre del 2025, bien mueble que se detallan a continuación:

ANEXO N° 01

ADJUDICACION ANTICIPADA DE CAMIONETA PICK UP MARCA FORD, EFECTUADO POR LA INTENDENCIA DE ADUANA TACNA, SEGÚN RESOLUCION DE OFICINA N°000241-2025-SUNAT/3G0300 Y CONSIGNADO EL DOCUMENTO DE SALIDA N°17222025-000315

NUMERO DE ACTA DE SIA	NUMERO DE ACTA DE INCAUTACION	CANTIDAD DE ARTICULO	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION	PESO ARTICULO (KG)	VALOR DEL BIEN EN USD	ESTADO
172210202 3-002548	000172-0300- 2023-000176	1	U	VEHICULO, TIPO: CAMIONETA PICK UP, MODELO: F150 XL TRITON, MARCA: FORD, CHASIS: 1FTRF14W76NA54319, MOTOR: 1FTRF14W76NA54319, COLOR: BLANCO, AÑO: 2006, PLACA CHILENA: DDSF38, ESTADO: USADO, COMBUSTIBLE: GASOLINA, CON LLAVE DE CONTACTO.	2,410.00	24,579.410	USADO



Municipalidad
Provincial de Tacna

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 088 - 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, en coordinación con el área especializada, la implementación de acciones tendientes al registro patrimonial del bien mueble descrito, ello una vez que se acepte dicha adjudicación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Economico Social, Oficina General de Administración y Finanzas, y demás áreas encargadas, el cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Intendencia de Aduanas de Tacna de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y publicación del presente acuerdo en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: WWW.MUNITACNA.GOB.PE.

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.: Alcaldía
GM
OGAJ
OGACyGD
GDES
OGAyF
PMGB/RCRT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
.....
Cmte PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE